



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 073 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno,

10 MAY 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

18 MAY 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N° 0186-2023-MIDAGRI-PEBLT/UIAR, de fecha 09 de mayo del 2023, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego solicita la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta: 0015: "Adquisición de Terrenos para Obras Públicas", el cual consta de tres (03) anillados; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, siendo este un instrumento de Programación Económica y Financiera, en el que se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestario correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2023; asimismo, la ejecución del gasto se encuentra supeditado a lo dispuesto en el numeral 4.1: del artículo 4° de la norma en referencia;

Que, por su parte, el numeral 9.2 del artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala, "9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestal, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en donde para la Unidad Ejecutora 017: MINAG – Binacional Lago Titicaca prevé un presupuesto total de S/. 30'939,193.00 y Presupuesto Institucional Modificado;



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 073 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 MAY 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

18 MAY 2023

Que, se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 326-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1432, se modificó el Decreto Legislativo Nº 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE; concordante con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, que regula el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, se aprueban las normas de Control Interno aplicables a las entidades del Estado, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado;

Que, siguiendo esta línea, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prevé: "7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria (...), 7.3 El Titular de la Entidad es responsable de: 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente (...)"

Que, mediante el documento del visto el Jefe de Infraestructura Agraria y Riego de la entidad, solicita al Director Ejecutivo la aprobación del Expediente Presupuestal de la Meta 0015: "Adquisición de Terreno para Obras Públicas", siendo el sustento que motiva la misma, la aprobación de la Nota de Modificación Presupuestaria Nº 0000000003 mediante el cual se otorga presupuesto para obras públicas por el importe de S/. 5'562,451.00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para obras públicas del Proyecto: "Recuperación de la Cuenca Media Baja del Río Grande, afectada por la contaminación Minera en el Distrito de Ananea - Provincial de San Antonio de Putina - Departamento de Puno" (Indemnización de Terrenos);

Que, mediante Informe Legal Nº 0099-2023-MIDAGRI-PEBLT-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica a verificado que el Expediente Presupuestal de la Meta 0015: "Adquisición de Terrenos para Obras Públicas", cumple con los lineamientos establecidos en la Directiva Específica Nº 0001-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0012-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE; en tal sentido, es pertinente su aprobación;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,



PERU

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

N° 073 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 MAY 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

18 MAY 2023

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 087-2023-MIDAGRI, de fecha 22 de marzo del 203 registrado y comunicado a través del Portal del Estado Peruano, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Presupuestal de la Meta Presupuestaria 0015: "Adquisición de Terrenos para Obras Públicas", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios para el ejercicio Fiscal 2023 que en tres (03) anillados debidamente foliados, firmados y sellados forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DATOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

PLIEGO	: 013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO.
UNIDAD EJECUTORIA	: 017 MINAG – BINACIONAL LAGO TITICACA.
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2453031 Recuperación de la Cuenca Media Baja del Río Grande, afectada por la Contaminación Minera en el Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno.
ACTIVIDAD/OBRA	: 6000012 Adquisición de Terrenos.
FUNCIÓN	: 17 Ambiente
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 0055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
GRUPO FUNCIONAL	: 0126 Vigilancia y Control Integral de la Contaminación y Remediación Ambiental.
CÓDIGO SNIP/CUI	: CUI 2453031
COSTO PIP VIABLE	: S/. 107'154,404.65
COSTO ACTUALIZADO DEL PIP	: S/. 107'154,404.65
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: Administración Directa.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 06 meses.
EJECUCIÓN FÍSICA ACUMULADA	: 0.1 Acción
EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA	: S/. 187,143.34
AÑO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	: 2023.

DATOS DE LA META PRESUPUESTARIA:

META PRESUPUESTAL	: 0015 "Adquisición de Terrenos para Obras Públicas".
RESPONSABLE DE META	: Ing. Juan Carlos Mestas Ortega.
PIA	: S/. 0.00
PIM	: S/. 3'390,307.00
META FÍSICA PROGRAMADA	: 01 Acción.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 06 Meses
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad, a fin de que implemente las acciones necesarias para el cumplimiento de las presente Resolución Directoral conforme a las normas y directivas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento realice el control y seguimiento de las metas físicas y financieras consideradas en el expediente presupuestal.

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
COPIA AUTENTICADA (Art. 136 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 073 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 10 MAY 2023

18 MAY 2023

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Abog. Mireo Henry Miranda Sotil
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 1336-2023-PEBLT



BICENTENARIO
PERÚ 2021